



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

---

### ACLARACIÓN No.2

Licitación Pública Nacional  
MSPS/GI-03/2021

### PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MERCADO MUNICIPAL”

De conformidad con lo establecido en la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes”, clausula 10 “Aclaración de los Documentos de Licitación”, la Municipalidad de San Pedro Sula realiza las siguientes aclaraciones:

#### Consultas Generales

1. Si Licitando en Modalidad Consorcio, considerando que nuestra empresa esta precalificada para poder licitar en dicho proyecto, pero la otra Constructora NO esta Precalificada, ¿sería este un inconveniente poder presentar la Oferta?

R. En base a ley todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar precalificadas en su condición individual, tal y como lo establecen los Pliegos de Licitación en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), clausula 5 requisitos de Precalificación, numeral 5.2 acapite a).

Ante tal situación, motivamos a todos los interesados que quisieran presentar ofertas en Consorcio a que inviten a aquellas empresas con las cuales quisieran presentar ofertas en conjunto, a que presenten solicitud de Precalificación ante la Gerencia de Infraestructura, tal y como lo estipula el **Art.88 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.

2. La visita de campo que está programada para el 01 de Noviembre ¿es Obligatoria?

R. Aunque la visita **NO es obligatoria** de acuerdo a ley, es importante que se haga ya que en ella pueden comprobar datos de campo y hacer algunas consultas respecto al proceso de la licitación y conocer las condiciones del sitio, situaciones que pueden ser relevantes para la elaboración de su oferta

3. SE solicita Constancia de la Solvencia de la Municipalidad de SPS y nuestra empresa está constituida y radicada fuera de SPS, que procedería en lo que se refiere a este inciso?

R. Toda empresa radicada fuera del municipio de San Pedro Sula, puede presentar constancia de la Municipalidad donde está radicada la empresa.



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

---

4. Se solicita Constancia de Solvencia Municipal de representante legal, igual que en la consulta anterior nuestro representante está radicado fuera de SPS que procedería en lo que se refiere a este inciso?

R. Igual que la respuesta a la consulta 3

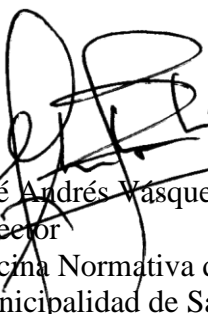
5. En el caso del representante de nuestra empresa que debe radicar en SPS, al no contar con una sucursal en SPS de que otra manera se podrían gestionar los tramites e información necesaria correspondientes al proceso?

R. Debe entenderse que el representante al que se hace referencia se considera el residente del proyecto y el mismo lo deben considerar al momento presentación de la Oferta, en caso de ser adjudicatarios, ya que se tiene que tener un estrecha comunicación al momento de la ejecución del proyecto.

6. El no tener una Sucursal en SPS es motivo de descalificación del proceso?

R. Ese no es motivo de descalificación, por eso cada empresa sido precalificada anticipadamente.

Atentamente,

  
José Andrés Vásquez  
Director  
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones  
Municipalidad de San Pedro Sula



Cc: Gerencia de Infraestructura  
Archivo